CONTRATO N°64/2015

SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN

Entre la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador del V Dpto. del Caaguazú, conforme a Resolución del Tribunal Superior de Justicia Electoral, con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, por una parte y por la otra la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.., domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Mario Vicente Modica Lucente , con Cédula de Identidad N° 564.973, en su carácter de Gerente General; y conviene en celebrar el presente contrato, para SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Juan A. Benítez Nº 10 y Fidel Maíz
Sucursal Coronel Oviedo - Tel.: (0521) 205 704

2015	2	1	2	00	260	30	6	5	40.000.000
2015	2	1	4	00	260	30	7	5	30.130.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.676.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de C.D N°17/2015 SEGURO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN , convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernacion del Caaguazu. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°5267/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

				OFERENTE	
				INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A	
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	84131503-001	SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS	Unidad	68.115.000	68.115.000
TOTAL					**68.115.000**

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de (**Guaraníes Sesenta y ocho millones ciento quince mil**). Los demás datos se encuentran en las planillas de precios de la oferta, que forma parte de este contrato y la que evitamos transcribir por motivos de economía y celeridad.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 1 año posterior a la firma del Contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y según las órdenes de servicios emitidas por la Gobernación de

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Juan A. Benítez N° 10 y Fidel Maíz
Sucursal Coronel Oviedo - Tel.: (0521) 205 704

Caaguazú.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarado a su oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Juan A. Benítez Nº 10 y Fidel Maíz
Tel.: (0521) 205 704

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 22 días de diciembre de 2015.-

Mario Vicente Modica Lucente

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Juan A. Benítez Nº 10 y Fidel Maíz
Sucursal Coronel Oviedo - Tel.: (0521) 205 70-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante